

CONTRATO CE05102018P4 ANEXO 5**FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS (en lo sucesivo el Reasegurado)****COBERTURA DE ATAQUE DE DEPREDADORES**

Estas Cláusulas forman parte integral de las Condiciones Generales del Seguro Pecuario teniendo prelación sobre estas en todo aquello en lo que se opongan y únicamente respecto de la cobertura que se otorga, este seguro cubre muerte y sacrificio forzoso de los animales por el ataque de depredadores

CLÁUSULA DE SUMA ASEGURADA LIMITADA.

Para esta cobertura se establece una suma asegurada limitada, que en su conjunto es inferior al valor de los animales asegurados. Para el ajuste de siniestros se considerará la suma asegurada unitaria de acuerdo a la etapa productiva establecida en la relación anexa a la Constancia. En ningún caso el monto de las indemnizaciones superará la suma asegurada limitada indicada en la Constancia, como responsabilidad máxima del Fondo.

Para este seguro no existe la reinstalación automática de suma asegurada.

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO.

El Socio deberá presentar el aviso de siniestro al FONDO dentro de las 24 horas siguientes al momento en el que conozca la ocurrencia de un ataque de depredadores a los animales asegurados.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN.

La indemnización procederá desde el primer animal muerto o sacrificado con motivo del riesgo cubierto en estas cláusulas y no aplicará franquicia.

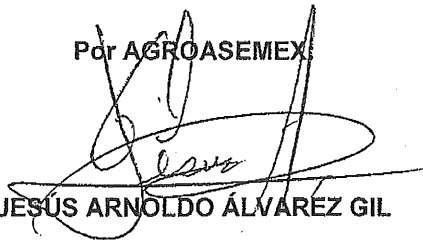
Los animales muertos o sacrificados serán indemnizados de acuerdo con su valor unitario pactado según la etapa productiva en la que se encuentre al momento del siniestro, conforme a la relación anexa que forma parte de la Constancia, menos el valor del salvamento, en su caso, y la participación a pérdida.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de noviembre de 2016, con el número CNSF-S0074-0922-2016.



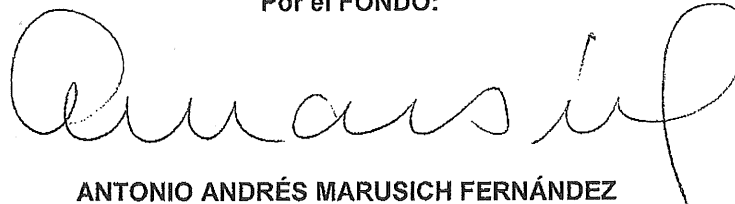
Este ANEXO se firma por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, el 23 de noviembre de 2018.

Por AGROASEMEX:



JESUS ARNOLDO ÁLVAREZ GIL

Por el FONDO:



ANTONIO ANDRÉS MARUSICH FERNÁNDEZ